



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

Nº 133-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 3 de febrero de 2015

Visto, el Informe Nº 8-2015-GDEL/MPP, de fecha 21 de enero de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

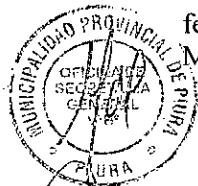


Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 406-2012-A/MPP, de fecha 9 de abril de 2012, se encarga a la servidora municipal Lic. en Turismo Elizabeth Marleni Malara de Menacho, las funciones de Jefe de la División de Turismo, de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 844-2014-A/MPP, de fecha 4 de julio de 2014, se encarga a la Srta. Ruth Angella Oliva Peña, las funciones de Jefe de la División de Apoyo al Deporte de la Municipalidad Provincial de Piura;



Que, la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe del Visto, solicita se rote a la Srta. Elizabeth Marleni Malara de Menacho a la División de Promoción Cultural y a la Srta. Ruth Angella Oliva Peña, a la División de Turismo, precisando que dichos cambios han sido coordinados con las citadas servidoras y con la Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación;



Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 22 de enero de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

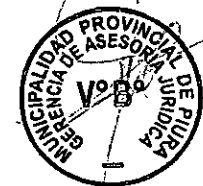
SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por concluido el encargo de funciones de la servidora municipal Ruth Angella Oliva Peña, como Jefa de la División de Apoyo al Deporte de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por concluido el encargo de funciones de la servidora municipal Elizabeth Marleni Malara de Menacho, como Jefa de la **División de Turismo**, encargando dichas funciones a la servidora municipal **Ruth Angella Oliva Peña**.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la servidora municipal **Elizabeth Marleni Malara de Menacho**, las funciones de Jefa de la **División de Promoción Cultural** de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Las servidoras municipales Ruth Angella Oliva Peña y Elizabeth Marleni Malara de Menacho, deberán hacer entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad, en el término máximo de tres (03) días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, y notifiquese a la interesadas para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



Municipalidad Provincial de Piura
[Handwritten Signature]
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

